

MENDOZA, **12 SEP 2013**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP – FIN: 2371/2012, en las que la Facultad de Ingeniería eleva los antecedentes relacionados con el llamado a concurso cerrado general de antecedentes y prueba de oposición, convocado por Resolución N° 268/2012-CD, para cubrir, con carácter de efectivo, un cargo Categoría 5 – Tramo Intermedio – del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Compras y Suministros de la Dirección General Económico Financiera, de la Facultad;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 417/2013 el Consejo Superior designó, con carácter de Efectivo, por concurso, a la señora Sandra Mónica GIL en el cargo de referencia.

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4° de la citada norma, corresponde establecer la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios por parte de la agente designada, conforme a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7° de la Ley 19.549 (Procedimientos Administrativos).

Que la citada agente fue notificada de dicha disposición con fecha 03-09-2013, según consta en las presentes actuaciones.

En uso de sus atribuciones,

**EL VICEDECANO A CARGO DEL DECANATO
DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el TRES (03) de setiembre del año 2013, como fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios, por parte de la señora Sandra Mónica GIL (DNI: 23.596.207 – Legajo 29.133), en un cargo de Categoría 5 – Tramo Intermedio – Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de Apoyo Académico de Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Compras y Suministros de la Dirección General Económico Financiera, de la Facultad designada mediante Resolución N° 417/2013-CS, en virtud de lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7° de la Ley 19.549 de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 345 / 13

Lic. NORBERTO F. GIORDANO
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ
VICEDECANO A/C. DECANATO

HILDA INES HERRERA
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA